

 <b>OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS</b> <b>GOBIERNO DE COSTA RICA</b>	<b>Manual de Políticas</b>	Código: <b>PO-016-01</b>
	<b>Nombre de la Política:</b> Gestión de Riesgos	<b>Página:</b> 1 de 5
	<b>Realizado por:</b> Laura Vindas Valverde	<b>Versión:</b> 1
	<b>Revisado y analizado por:</b> Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI	
	<b>Fecha de aprobación:</b> 17 de diciembre 2024	<b>Aprobado por:</b> Alberto Fallas Barrantes; Director Ejecutivo

## POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS PO-016-01

### 1. Objetivo

Mediante la política de gestión de riesgos se puede identificar, evaluar, mitigar, gestionar y monitorear los riesgos financieros y no financieros que puedan afectar la capacidad de la Institución para alcanzar sus objetivos estratégicos.

### 2. Alcance

Esta política se aplica e incluye a todos los funcionarios de la institución, pero no se limita a riesgos financieros, incluye riesgos operacionales, estratégicos y de cumplimiento.

### 3. Marco Legal

- Ley General de Control Interno (Ley No. 8292):
- Reglamento a la Ley General de Control Interno (Decreto Ejecutivo No. 32939-H):
- Normas Técnicas de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE):
- Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley No. 7732):
- Regulaciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF):

La combinación de estas leyes, reglamentos y normativas proporciona un marco legal robusto para la gestión de riesgos en Costa Rica, asegurando que las entidades adopten prácticas adecuadas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos, protegiendo así los intereses de la sociedad y fomentando la estabilidad y transparencia en los diferentes sectores económicos.

### 4. Definiciones:

**Riesgo financiero:** Los riesgos financieros son la posibilidad de que un evento o condición afecte negativamente la situación financiera de la Institución. Estos riesgos pueden provenir de diversas fuentes y pueden manifestarse de diferentes maneras.

**Riesgo de Crédito:** Pérdidas por incumplimiento de los deudores.

**Riesgo de Liquidez:** Incapacidad para cumplir con las obligaciones financieras cuando vencen.

**Riesgo de Mercado:** Pérdidas derivadas de fluctuaciones en los precios del mercado, tasas de interés o tipos de cambio.

**Riesgo Operacional:** Pérdidas resultantes de fallos en procesos internos, personas y sistemas, o de eventos externos.

**Riesgo de Fraude:** Pérdidas debidas a actos fraudulentos por parte de funcionarios, usuarios de servicios o terceros como proveedores.

 <p>OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS   GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<b>Manual de Políticas</b>	Código: <b>PO-016-01</b>
	<b>Nombre de la Política:</b> Gestión de Riesgos	<b>Página:</b> 2 de 5
	<b>Realizado por:</b> Laura Vindas Valverde	<b>Versión:</b> 1
	<b>Revisado y analizado por:</b> Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI	
	<b>Fecha de aprobación:</b> 17 de diciembre 2024	<b>Aprobado por:</b> Alberto Fallas Barrantes; Director Ejecutivo

## 5. Principios de la de Gestión de Riesgos

- 5.1. Proactividad: Anticipar y mitigar riesgos antes de que ocurran.
- 5.2. Integridad: Integrar la gestión de riesgos en todos los procesos y decisiones estratégicas.
- 5.3. Transparencia: Mantener una comunicación abierta sobre los riesgos y las estrategias de mitigación.
- 5.4. Responsabilidad: Asignar claramente la responsabilidad de la gestión de riesgos a todos los niveles de la organización.

## 6. Políticas del Proceso de Gestión de Riesgos

- 6.1. Identificación de Riesgos
  - 6.1.1. Realizar un análisis exhaustivo para identificar todos los posibles riesgos financieros y no financieros.
  - 6.1.2. Utilizar herramientas como entrevistas, cuestionarios y talleres para identificar riesgos.
- 6.2. Evaluación de Riesgos
  - 6.2.1. Evaluar la probabilidad y el impacto de cada riesgo identificado.
  - 6.2.2. Clasificar los riesgos en función de su gravedad (alto, medio, bajo).
- 6.3. Mitigación de Riesgos
  - 6.3.1. Desarrollar e implementar estrategias para mitigar los riesgos identificados.
    - 6.3.1.1. Riesgos operativos y riesgos detectados por auditorías.

## 7. Niveles de aceptabilidad del riesgo

- 7.1. Apetito por el riesgo
 

Se definirá el nivel de exposición a riesgos financieros con base en:

  - La capacidad para cubrir obligaciones operativas y financieras con ingresos propios.
  - La dependencia mínima aceptable de transferencias externas, fijada en un umbral del 50% de los ingresos totales.
- 7.2. Tolerancia al riesgo
 

Se establecerán rangos aceptables para indicadores clave, como:

  - Modificaciones presupuestarias: No deben superar el 25% del presupuesto inicial aprobado en más de dos periodos consecutivos.
- 7.3. Capacidad de riesgo
 

La ONS evaluará periódicamente su capacidad financiera para absorber impactos adversos mediante:

  - Desarrollo de escenarios.
  - Estimaciones de reservas financieras disponibles.

 <p>OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS   GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<b>Manual de Políticas</b>	Código: PO-016-01
	<b>Nombre de la Política:</b> Gestión de Riesgos	<b>Página:</b> 3 de 5
	<b>Realizado por:</b> Laura Vindas Valverde	<b>Versión:</b> 1
	<b>Revisado y analizado por:</b> Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI	
	<b>Fecha de aprobación:</b> 17 de diciembre 2024	<b>Aprobado por:</b> Alberto Fallas Barrantes; Director Ejecutivo

## 8. Indicadores para la evaluación del riesgo

### 8.1. Indicadores clave

#### 8.1.1. Liquidez:

- Fórmula: (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes).
- En el caso de la ONS, el valor ideal sería 1, gastamos lo que nos ingresa.
- Garantizar suficiencia de recursos para cubrir obligaciones a corto plazo.

#### 8.1.2. Dependencia de transferencias externas:

- Fórmula: (Transferencias del Gobierno Central / Total de Ingresos).
- Dependier mínimo un 50% de las transferencias externas.

#### 8.1.3. Cumplimiento presupuestario:

- Fórmula: (Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Planificado).
- Ejecución superior al 90% del presupuesto aprobado.

#### 8.1.4. Variación de ingresos propios:

- Fórmula:  $(\text{Ingresos Propios del Periodo Actual} - \text{Periodo Anterior}) / \text{Ingresos del Periodo Anterior} \times 100$ .
- Mantener una variación positiva anual de al menos 5%.

#### 8.1.5. Evaluación de riesgos identificados:

- Indicador de cumplimiento de medidas correctivas.
- Implementación del 100% de las acciones correctivas en un plazo no mayor a 6 meses.

### 8.2. Otros requisitos definidos en la normativa vigente

#### 8.2.1. Marco normativo aplicable

- Ley General de Control Interno (LGCI):
  - Artículo 14: Identificación, análisis y administración de riesgos institucionales.
  - Artículo 16: Obligación de mantener un sistema de control interno funcional.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP):
  - Norma 4.5.4: Seguimiento y evaluación de indicadores presupuestarios.
  - Norma 4.1.8: Establecimiento de indicadores de gestión y resultados.
- Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI):
  - Apartado 4.6: Seguimiento de nivel, factores y medidas para la gestión de riesgos.

 <b>OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS</b>	 <b>GOBIERNO DE COSTA RICA</b>	<b>Manual de Políticas</b>	Código: <b>PO-016-01</b>
		<b>Nombre de la Política:</b> Gestión de Riesgos	<b>Página:</b> 4 de 5
		<b>Realizado por:</b> Laura Vindas Valverde	<b>Versión:</b> 1
		<b>Revisado y analizado por:</b> Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI	
		<b>Fecha de aprobación:</b> 17 de diciembre 2024	<b>Aprobado por:</b> Alberto Fallas Barrantes; Director Ejecutivo

## 9. Responsabilidades:

### 9.1. La Comisión de Actualización de Procesos y SEVRI:

- 9.1.1. Es la responsable de supervisar la implementación de la política de gestión de riesgos.
- 9.1.2. Mantener registros detallados de todos los riesgos identificados, evaluaciones de riesgos y estrategias de mitigación.
- 9.1.3. Informar a la alta dirección sobre el estado de los riesgos y las medidas de mitigación.
- 9.1.4. Asegurar que la política permanezca relevante y efectiva en la gestión de riesgos.
- 9.1.5. Monitorear continuamente los riesgos y la eficacia de las estrategias de mitigación

### 9.2. Jefatura Administrativa Financiera:

- 9.2.1. Es responsable de la identificación, evaluación y mitigación de riesgos financieros.
- 9.2.2. Revisar la política de gestión de riesgos anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en el entorno operativo o financiero de la organización y los procedimientos asociados.

### 9.3. Auditoría Interna:

- 9.3.1. Realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de la política de gestión de riesgos.

### 9.4. Dirección Ejecutiva:

- 9.4.1. Es responsable de la socialización y concienciación; proporcionando capacitación regular a todos los funcionarios sobre la identificación y gestión de riesgos.
- 9.4.2. Fomentar una cultura organizacional que valore la proactividad en la gestión de riesgos.
- 9.4.3. Revisar y tomar las medidas necesarias que apliquen según los informes periódicos sobre riesgos.
- 9.4.4. Revisar la política de gestión de riesgos anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en el entorno operativo o financiero de la organización.
- 9.4.5. Tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento.

## 10. Disposiciones finales

Toda variación a esta política podrá efectuarse por medio de una modificación formal; autorizada únicamente por la Dirección Ejecutiva; siempre que no afecte el ordenamiento legal vigente.

 <b>OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS</b>	<b>GOBIERNO DE COSTA RICA</b>	<b>Manual de Políticas</b>	Código: <b>PO-016-01</b>
		<b>Nombre de la Política:</b> Gestión de Riesgos	<b>Página:</b> 5 de 5
		<b>Realizado por:</b> Laura Vindas Valverde	<b>Versión:</b> 1
		<b>Revisado y analizado por:</b> Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI	
		<b>Fecha de aprobación:</b> 17 de diciembre 2024	<b>Aprobado por:</b> Alberto Fallas Barrantes; Director Ejecutivo

## 11. Régimen sancionatorio

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio, su omisión o incumplimiento generará las consecuencias y aplicación del Procedimiento PRO-MEC-08 Proceso Sancionatorio Disciplinario.

## 12. Implementación

La presente política fue revisada por la Comisión de Actualización de Procedimientos y SEVRI y aprobada por la Dirección Ejecutiva el 17 de diciembre 2024.

La implementación de esta normativa rige a partir de la aprobación por la Junta Directiva.

## 13. Vigencia

Aprobada por Junta Directiva el 4 de marzo 2025.

Esta política rige a partir del 5 de marzo de 2025.

APROBADA EN JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN 03-2025, CELEBRADA EL 4 DE MARZO DEL 2025